



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de setiembre de 2022.

Acta N°33

Res. N° 2367/22

Exp. N°2021-25-1-005112

PAEMFE/Jurídica/PB/AG

VISTO: los antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nacional N°2/21 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la adquisición de mobiliario para centros educativos de la Dirección General de Educación Secundaria;

RESULTANDO: I) que de fs. 4 a fs. 8 luce la solicitud de los bienes;

II) que de fs. 10 a fs. 12 luce el informe de la Unidad de Programación y Monitoreo en el cual se expresa que el objeto del presente procedimiento se afectará en el POA 2022, al Componente 4 Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 Construcción de nuevos Centros Educativos de Educación Media; Línea de Acción 2 Equipamiento informático y mobiliario de Centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión: 3 Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE, Préstamo 3773/OC-UR;

III) que de fs. 139 a fs. 233 obra el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

IV) que a fs. 246 y 247, el Consejo Directivo Central, mediante Resolución N°904/22, Acta N° 13 de fecha 4 de mayo de 2022, autoriza el inicio del procedimiento y aprueba los respectivos documentos;

V) que de fs. 348 a fs. 358 y de fs. 360 a fs. 365 obran las constancias de las publicaciones realizadas en el diario El

País, y en las páginas Web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales y de PAEMFE, todas las cuales fueron realizadas con una antelación mayor a la requerida para este tipo de procedimientos;

VI) que de fs. 390 a fs. 707 obran las ofertas presentadas por las empresas: TAMECAS S.R.L., BENITO SALGADO S.A., DAVVE S.R.L., PRONTOMETAL S.A., METALÚRGICA DEL ESTE LTDA. y NICOLAS DE MARCO & CÍA S.A.;

VII) que el 23 de junio de 2022 se realizó el Acto de Apertura, cuya Acta luce a fs. 708 y 709;

VIII) que a fs. 737 obra el informe técnico primario, en el cual se analiza desde el punto de vista sustancial las propuestas de las empresas oferentes;

IX) que a fs. 779 a 781 luce el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se propone la adjudicación y asimismo se sugiere no considerar las ofertas de las empresas BENITO SALGADO S.A., por no presentar declaración jurada de juicios pendientes con timbre profesional ni documentos que acrediten la capacidad técnica instalada para suministrar los bienes de la forma y cantidades requeridas y DAVVE S.R.L., por no presentar la documentación solicitada en el período complementario. Asimismo, sugiere declarar desiertos los ítems 8, 10, 14, 19, 21, 22, 23, 24 y 27 por ser las ofertas presentadas manifiestamente inconveniente desde el punto de vista económico y declarar desiertos los ítems 5, 9, 13, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 por ausencia de ofertas válidas;

CONSIDERANDO: I) que el BID dio su no objeción a la elegibilidad del gasto mediante nota CSC/CUR/EDU 158/2022 de fecha 3 de marzo de 2022, que luce a fs. 127;

II) que se ha realizado la afectación del gasto N°2939/2022 por un monto de \$ 3.306.610,00 (pesos uruguayos tres



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

millones trescientos seis mil seiscientos diez) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813, que luce a fs. 786;

III) que se ha realizado el informe de disponibilidad presupuestal N°049/23 por un monto de \$ 5.584.144 (pesos uruguayos cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cuatro) con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813, que luce a fs. 788;

IV) que el presente procedimiento se encuentra amparado en lo establecido en el literal B del numeral 4 de la Sección III – Ejecución del Programa – del Reglamento Operativo del Programa PAEMFE, en las políticas de adquisición de bienes y obras GN- 2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.4 y 3.5) y en el artículo 45 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo N°153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N°2/21 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para la adquisición de mobiliario para centros de la Dirección General de Educación Secundaria, a las empresas PRONTOMETAL S.A., METALÚRGICA DEL ESTE LTDA. y NICOLAS DE MARCO & CÍA. S.A. con cargo al Componente 4 Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 Construcción de nuevos Centros Educativos de Educación Media; Línea de Acción 2 Equipamiento informático y mobiliario de Centros nuevos y ampliados; Categoría de inversión: 3 Equipamiento mobiliario y será financiada con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de PAEMFE, Préstamo 3773/OC-UR, por un monto de \$ 8.890.753,28 (pesos uruguayos ocho millones ochocientos noventa mil setecientos cincuenta

y tres con 28/100) en modalidad Plaza y de \$ 1.955.965,72 (un millón novecientos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco con 72/100) que será abonado mediante certificados de crédito nominativos, según el siguiente detalle:

A la empresa PRONTOMETAL S.A.:

ITEM	Breve Descripción	Origen	Cantidad	Precio total \$ Plaza, impuestos incluidos
2	Silla tapizada	Uruguay	360	770.796
28	Estantería metálica	Uruguay	154	901.072

El monto total a adjudicar a la empresa **PRONTOMETAL S.A.** asciende a la suma de \$ 1.671.868 (pesos uruguayos un millón seiscientos setenta y un mil ochocientos sesenta y ocho) en modalidad Plaza, impuestos incluidos.

A la empresa METALÚRGICA DEL ESTE LTDA.:

ITEM	Breve Descripción	Origen	Cantidad	Precio total \$ Plaza, impuestos incluidos
1	Silla estándar	Uruguay	640	1.052.518
3	Sillón	Uruguay	30	200.568
4	Taburete	Uruguay	420	758.352
6	Taburete bajo (cubo)	Uruguay	12	76.128
7	Banco comedor	Uruguay	72	586.771
11	Mesa rectangular	Uruguay	30	163.968
12	Mesa sala docente	Uruguay	12	216.672
15	Mesa redonda	Uruguay	24	183.878



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

16	Mesa comedor	Uruguay	48	929.933
17	Pizarra de cármica	Uruguay	242	2.798.875
18	Cartelera de cármica	Uruguay	24	104.822
20	Revistero	Uruguay	25	251.625
25	Pizarra móvil	Uruguay	10	219.600
26	Panel expositor	Uruguay	5	47.580

El monto total a adjudicar a la empresa **METALURGICA DEL ESTE LTDA.** asciende a la suma de \$ 7.591.291 (pesos uruguayos siete millones quinientos noventa y un mil doscientos noventa y uno) en modalidad Plaza impuestos incluidos.

A la empresa NICOLAS DE MARCO & CIA S.A.:

ITEM	Breve Descripción	Origen	Cantidad	Precio total \$ Plaza, impuestos incluidos
29	Guardabultos tipo locker	Uruguay	100	1.583.560

El monto total a adjudicar a la empresa **NICOLAS DE MARCO & CIA. S.A.** asciende a la suma de \$ 1.583.560 (pesos uruguayos un millón quinientos ochenta y tres mil quinientos sesenta) en modalidad Plaza, impuestos incluidos.

2) Declarar desiertos los ítems 8, 10, 14, 19, 21, 22, 23, 24 y 27 por ser las ofertas presentadas, inconvenientes desde el punto de vista económico y autorizar la realización de una contratación directa derivada para la adquisición de los mismos.

3) Declarar desiertos los ítems 5, 9, 13, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 por ausencia de ofertas válidas y autorizar la realización de una contratación directa derivada para la adquisición de los mismos.

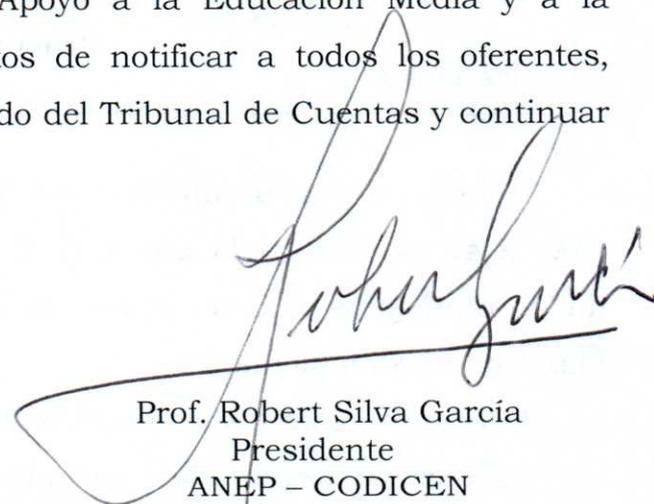
4) Autorizar a la Unidad Financiero Contable a que proceda a la liquidación y pago con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 de dicho Programa, Préstamo 3773/OC-UR de las facturas que se generen a raíz de la ejecución de las adquisiciones correspondientes.

5) Disponer que el IVA será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el Art. 440 de la Ley 15.903.

6) Aclarar que el perfeccionamiento del respectivo contrato quedará sujeto a la aprobación sin observaciones del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria y a la Dirección de Comunicación Institucional para su respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación a efectos de notificar a todos los oferentes, previa intervención del Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN